



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 DIC. 2023

RADICACIÓN: 2023-00362
PROCESO: Pago por Consignación
DEMANDANTE: RUSTICO CONSTRUCCIONES S.A.S.
DEMANDADO: ANA RITA RODRÍGUEZ DE RUSI, HECTOR ALFONSO RUSSI RODRÍGUEZ, MARISSA ELENA RUSSI RODRÍGUEZ, MARTHA ESPERANZA RUSSI RODRÍGUEZ, JOSÉ ALBERTO RUSSI ARÉVALO, HECTOR JAVIER RUSSI ARÉVALO, como herederos determinados de HECTOR ECHEHOMO RUSSI SIERRA (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS

Estando al despacho la demanda Verbal – Pago por Consignación propuesta mediante apoderado judicial por RUSTICO CONSTRUCCIONES S.A.S., en contra de ANA RITA RODRÍGUEZ DE RUSI, HECTOR ALFONSO RUSSI RODRÍGUEZ, MARISSA ELENA RUSSI RODRÍGUEZ, MARTHA ESPERANZA RUSSI RODRÍGUEZ, JOSÉ ALBERTO RUSSI ARÉVALO, HECTOR JAVIER RUSSI ARÉVALO, como herederos determinados de HECTOR ECHEHOMO RUSSI SIERRA (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS, y por reunir los requisitos señalados en el artículo 82, 83, 84, 85, 89, 206, 368, 381 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal – Pago por Consignación propuesta mediante apoderado judicial por RUSTICO CONSTRUCCIONES S.A.S., en contra de ANA RITA RODRÍGUEZ DE RUSI, HECTOR ALFONSO RUSSI RODRÍGUEZ, MARISSA ELENA RUSSI RODRÍGUEZ, MARTHA ESPERANZA RUSSI RODRÍGUEZ, JOSÉ ALBERTO RUSSI ARÉVALO, HECTOR JAVIER RUSSI ARÉVALO, como herederos determinados de HECTOR ECHEHOMO RUSSI SIERRA (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Imprímasele a ésta demanda el procedimiento previsto en los artículos 368, y ss., del Código General del Proceso.

TERCERO: Cítese y hágase comparecer al (os) demandado(s), en forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, y notifíquese del auto admisorio de la demanda, con la advertencia que dispone del término de veinte (20) días para que corra el traslado respectivo por intermedio de abogado.

CUARTO: - RECONOCER personería para actuar en este asunto al abogado(a) PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE identificado(a) con C.C. No. 1.026.572.686 de Bogotá. y portador(a) de la T. P. No. 273.889 del C. S. de la J., en condición de apoderado(a) de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 114 De Hoy 14 DIC. 2023
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO